



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2012-MDS-CM

Sayán, 26 de Abril de 2012.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Oficio N° 013-2012-I.E.I.N° 338-SAYÁN a través del cual la Lic. Irma Vásquez Bustamante - Directora de la I.E.I. N° 338- Sayán, solicita presupuesto para la contratación de un docente de estimulación temprana; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal "**Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales**".

Que, mediante documento del Exordio ingresado con Expediente Administrativo N° I-04268-5-12 de fecha 14 de Enero de 2012, la Lic. Irma Vásquez Bustamante Directora de la I.E.I. N° 338-Sayán, señala que habiendo recurrido a la UGEL y al no obtener respuesta favorable respecto a la implementación del Aula de estimulación, recurre a la entidad edil a fin de solicitar se le brinde el apoyo consistente en la contratación de Docente para la implementación del Aula de estimulación temprana de la citada institución, que beneficiara a 21 niños de la comunidad, contando la institución educativa con el ambiente y los materiales adecuados para el funcionamiento de dicha Aula.

Que, con Informe N° 017-2012-GDHSE-MDS de fecha 20 de Enero de 2012, la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, señala que teniendo como antecedente que durante el año 2011, se le brindo el apoyo a la Institución Educativa "Manuel Tovar" de Sayán, con un docente de música, sería conveniente recomendar a la Institución Educativa Inicial N° 338 - Sayán, realizar las siguientes acciones: 1. Se realice por medio de la I.E.I. N° 338 - Sayán, todas las gestiones ante la UGEL N° 09 - Huaura, para que se cubra la plaza de docente de ESTIMULACIÓN TEMPRANA. 2. Considerar si dicha plaza es concursable o no, para losa contratos del año 2012. 3. Agotados todas estas gestiones, se considere lo solicitado según disponibilidad presupuestal. 4. Que la municipalidad proponga y contrate al docente.

Que, mediante Oficio N° 022-2012-I.E.I. N° 338-SAYÁN ingresado con Expediente Administrativo N° I-04268-7-12 de fecha 19 de Marzo de 2012, la Lic. Irma Vásquez Bustamante - Directora de la Institución Educativa Inicial N° 338 - Sayán, remite el Oficio N° 1026-2011-DPSIII-J-AGP-UGEL 09-H de fecha 15 de Marzo de 2012, a través del cual la UGEL 09 - Huaura brinda respuesta negativa a la solicitud de docente para la implementación del Aula de estimulación temprana. Asimismo, mediante Oficio N° 034-2012-D.I.E.I N° 338-SAYÁN ingresado con Expediente Administrativo N° I- 04268-9-12, la citada Directora remite el Informe respecto al horario de trabajo de la profesional a contratar, señalando el horario de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 2:00 p.m., con un total de 30 horas pedagógicas semanales.

Que, con Informe N° 096-2012-GDHSE/MDS de fecha 04 de Abril de 2012, la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, señala que considerando que la solicitud efectuada por la I.E.I. N° 338 - Sayán, consistente en el apoyo con el presupuesto para la Contratación de una docente que atienda el área de "Estimulación Temprana" que beneficiaría a 21 niños de los diferentes centros poblados del Distrito, remite todos los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de que emita opinión legal respecto a la viabilidad de aprobar la presente solicitud y sea derivado al Pleno de Sesión de Consejo.

Que, a través de Informe Legal N° 060-2012-OAJ/MDS de fecha 10 de Abril de 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que habiendo realizado los análisis técnicos y jurídicos correspondientes y verificando la necesidad de contar con un docente para estimulación temprana que apoyara al desarrollo de



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2012-MDS-CM

los menores, así como al de los padres y la comunidad en general; por lo que, recomienda que mediante Acuerdo de Concejo se autorice al Señor Alcalde la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional, que tenga por objeto regular las condiciones necesarias para la contratación de un docente que atienda el área de estimulación temprana por parte de la Municipalidad Distrital de Sayán y las condiciones que debe de cumplir la citada Institución Educativa Inicial N° 338 – Sayán.

Que, durante la Sesión la Regidora Victoria Cieza Tapia, señala que el monto de S/. 900.00 (Novecientos con 00/100 Nuevos soles) estipulado como remuneración a la docente que se va a contratar, a su parecer es muy bajo por cuanto el trabajo con niños menores de tres años merece una mejor remuneración; por lo que, propone que el monto de la remuneración al docente a contratarse sea de S/. 1000.00 (Mil con 00/100 Nuevos soles). Asimismo, recomienda que dentro del Convenio se establezca la conformación de una Comisión encargada de llevar a cabo el proceso de evaluación del docente a contratarse, la misma que deberá estar integrada por dos funcionarios de la entidad edil, las dos Regidoras que son afines al sector educación y la Directora de la Institución Educativa Inicial N° 338-Sayán.

Que, puesto a consideración del Pleno el presente punto, con las propuestas hechas y sometido a votación, autorizan su atención; por tanto:

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULO 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DEL CONCEJO Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los términos del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sayán y la Institución Educativa Inicial N° 338 – Sayán, cuya finalidad es regular la contratación de un docente de Estimulación Temprana por parte de la entidad edil a favor de los Alumnos menores de tres años de la citada institución educativa, con la incorporación de las propuestas realizadas durante el debate del presente punto; autorizándose al Señor Alcalde, la suscripción del citado Convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería y Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, órgano que deberá efectuar el seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas previstas, debiendo presentar el informe de los resultados a la Alta Dirección.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
Dra. ALICIA DESAR GONZALEZ GALAN GARGATE
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA
FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Sayán

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E.I. N° 338 – SAYÁN.

Conste por el presente documento, el **CONVENIO COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que celebran de un parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN**, con RUC N° 20188920498, con domicilio legal en calle Grau N° 258, Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, departamento de Lima, debidamente representada por su Alcalde el Sr. FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO, identificado con DNI N° 15698762, a quien en adelante se le denominara "**LA MUNICIPALIDAD**" y de la otra parte "**I.E.I N° 338 SAYÁN**" representada por su Directora la Lic. IRMA VÁSQUEZ BUSTAMANTE, identificada con documento nacional de identidad N° 10379065, a quien en adelante se le denominara "**LA INSTITUCIÓN**" en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES



"**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN**" es un órgano de gobierno local que emana de la voluntad popular, goza de personería jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, regida bajo el amparo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica Municipalidades. Asimismo, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

"**LA INSTITUCIÓN**" es una entidad de derecho público, conformante del sector educación.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código Civil Peruano



CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio, tiene por objeto la contratación de un docente para los estudiantes de la Institución Educativa "**I.E.I N° 338 SAYÁN**" por parte de "**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN**" con la finalidad de que los alumnos de "**LA INSTITUCIÓN**" desarrollen sus capacidades a través de la Estimulación Temprana.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

IV.1.- "**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN**" asumirá la siguiente obligación

"**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN**" efectuara las acciones que correspondan para la contratación de un docente de Estimulación Temprana en base a la propuesta presentada por la Lic. Irma Vásquez Bustamante, Directora de la "**I.E.I N° 338 SAYÁN**" asumiendo "**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN**" el respectivo pago por honorarios los cuales serán ascendientes a S/. 1,000.00 nuevos soles; para ello, "**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN**" conformará una comisión de evaluación para la elección del citado docente, la cual se encontrará conformada por dos Regidores Municipales, dos funcionarios de la corporación edil y la Directora de la Institución Educativa "**I.E.I N° 338 SAYÁN**".

IV.2.- "**LA INSTITUCIÓN**" asume la siguiente obligación:

- Programar en el horario treinta (30) horas semanales para el dictado de clase de Estimulación Temprana.
- Supervisar que el docente de Estimulación Temprana dicte clases por treinta (30) horas pedagógicas semanales.
- Informar a la Municipalidad Distrital de Sayán el horario y a que niños atiende.
- Alcanzar a la Municipalidad Distrital de Sayán los temas a desarrollarse por parte del docente de Estimulación Temprana.
- Cumplir con remitir un informe mensual a la Municipalidad Distrital de Sayán respecto a los avances y logros efectuados.





Municipalidad Distrital de Sayán

- Dar facilidades al Jefe de la Oficina de Desarrollo Social, Gerencia Municipal y al Alcalde Distrital para efectuar la supervisión inopinada de las labores desarrolladas por el docente de Estimulación Temprana.
- De dar la conformidad al docente de Estimulación Temprana respecto del dictado de clases.

CLAUSULA QUINTA: EL PRINCIPIO DE INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

Las partes refieren que, en caso de divergencias en la interpretación del convenio Interinstitucional, esta será entendida en base al principio de buena fe y armonizando todas sus disposiciones. Asimismo, cualquier modificación al presente convenio será comunicado entre las partes de manera expresa y escrita a fin se llegue a los acuerdos respectivos, los mismos que serán plasmados en las adendas correspondientes.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio será desde la suscripción del mismo al 31 de diciembre del 2012

CLAUSULA SÉTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio será resuelto por las partes en los siguientes casos:

- Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible sus ejecución
- Por incumplimiento de los compromisos adquirido por alguna de las partes
- Por alguna causa sobreviniente a la celebración del mismo
- Por acuerdo de las partes

CLAUSULA OCTAVA: CONTROVERSIAS

Ambas partes de común acuerdo y con plena manifestación de la voluntad, señalan que **AGOTADA TODAS LAS VÍAS CONCILIATORIAS A EFECTOS DE DAR SOLUCIÓN A LAS CONTROVERSIAS** que se pudieran generar como producto de las ejecuciones del objeto de convenio interinstitucional y las obligaciones de las partes, así como la interpretación de las mismas. En caso contrario renuncian al fuero de sus domicilios y se someterán a los Jueces y Tribunales de la Corte Superior de Justicia de Huaura – Huacho, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pueda resultar de sus domicilios legales; asimismo, las comunicaciones y notificaciones se remitirán al domicilio señalado en la introducción del presente contrato.

En señal de conformidad firman las partes en tres (03) ejemplares del mismo tenor y efecto legal, en el distrito de Sayán a los 27 días del mes de Abril de 2012.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAURA - REGION LIMA

FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE

FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE DISTRITAL DE SAYÁN
DNI N° 15698762

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UDEL N° 001

IRMA VÁSQUEZ BUSTAMANTE
DIRECTORA DE LA I.E.I. N° 338 - SAYÁN
DNI N° 15384812